

EDITORIAL

La discusión y el análisis sobre la Nueva Constitución apenas comienzan. No tanto por el corto tiempo transcurrido sino porque su comprensión y sus desarrollos apenas empiezan a ser materia de estudio y a ser sometidos a la mejor de las pruebas como es su confrontación con la realidad.

En este número de nuestra Revista le hemos dado mayor énfasis a una serie de artículos sobre el tema de la Nueva Constitución. Igualmente es un esfuerzo que apenas comienza porque deberán ser muchos los ensayos que acá publiquemos sobre el tema. Y es una invitación a toda la comunidad académica para que así la Universidad cumpla con un papel que le es fundamental cual es el de ser el foro natural para el cuestionamiento sobre fenómenos de esta magnitud para la vida social. Quizás a la Universidad colombiana se le ha criticado por mucho tiempo el no participar activamente en procesos como el vivido alrededor de la Constituyente. Muchos esperaban que la Universidad presentara proyectos a la Constituyente o mantuviera voceros permanentes en ella. Pero ese hubiese sido un papel que no le corresponde a la Institución académica, llamada es a la formación, a la investigación, al análisis, a la prospectiva. Y a tener la libertad, que le es connatural, de asumir antes que nada una actitud de crítica y aporte.

Desde el momento de su convocatoria, pasando por todo el proceso necesario para su conformación, el trabajo de las sesiones hasta el producto final, son muchos los elementos de juicio que aporta sobre la

realidad colombiana esta experiencia constitucional. Una experiencia que nos concierne a todos, que nos afecta a todos, que ha introducido profundos cambios en nuestras instituciones, que ha creado otras, que ha sido innovadora hasta por el volumen mismo de su articulado, la transitoriedad de muchas disposiciones, los poderes especiales entregados al ejecutivo para terminar su desarrollo, que ha creado, en fin, un nuevo marco para la vida colombiana y para el ingreso de nuestra sociedad en el Siglo XXI. El gran interrogante radica no sobre su validez, sino sobre su capacidad para ser un buen camino.

La Nueva Constitución no sólo representa para el Derecho el punto de referencia obligado por su jerarquía como norma, sino que plantea la urgente necesidad de entrar a desarrollar muchos de sus preceptos, desarrollo que tiene necesariamente que hacerse a la luz tanto de las disposiciones constitucionales en sí mismas como en consideración a la realidad del país, a su historia, a sus características socio-culturales. Hemos entrado entonces en una etapa en la cual serán tan importantes los artículos de la Constitución como todas las leyes y disposiciones que pretendan ponerlas en ejecución. Y es allí donde quienes tienen la inmensa responsabilidad como legisladores tienen que atender tal compromiso con sabiduría, prudencia y buen consejo, pensando en el bien del país, sin componendas ni consideraciones distintas al Bien Común de los colombianos. Es mucho y muy importante el trabajo que ha de cumplirse a partir de esta nueva Constitución y esa importancia hay que entenderla porque la misma somete a prueba más que la eficacia del Derecho, su posibilidad de supervivencia en una sociedad que ha ido disminuyendo su credibilidad en la Justicia y en el Derecho mismo como elementos fundamentales para la convivencia social.